

Sr. Presidente (Pugliese).— Queda aplazada la consideración del asunto.

5

LEY DE IMPUESTO SOBRE LA TRANSFERENCIA DE TITULOS VALORES. — MODIFICACION

(Orden del Día Nº 1039)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas han tomado en consideración el mensaje 655 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo mediante el cual se propicia la modificación de la ley de impuestos sobre la transferencia de títulos valores; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Modificase la Ley de Impuestos sobre la Transferencia de Títulos Valores (texto ordenado en 1977 y sus modificaciones), de la siguiente manera:

1. Sustitúyese el artículo 1º por el siguiente:

Artículo 1º — Establécese en todo el territorio de la Nación un impuesto que se aplicará sobre las transferencias de dominio a título oneroso de acciones, títulos, debentures y demás títulos valores —incluidos los emitidos por la Nación, las provincias y las municipalidades—, ubicados territorialmente en el país, con excepción de las transferencias de letras de Tesorería de la Nación y de las operaciones de “pases” y “cauciones bursátiles” y otras que no impliquen una definitiva traslación de dominio.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, se consideran ubicados territorialmente en el país, cualquiera sea el lugar donde se encuentren físicamente al momento de la transferencia o aquel en el que se realice la misma o se celebre el respectivo contrato, y sin tener en cuenta la nacionalidad, domicilio o residencia del enajenante o del adquirente:

- a) Los títulos valores emitidos por la Nación, las provincias y las municipalidades;
- b) Las acciones, debentures y demás títulos valores emitidos por sociedades constituidas en el país.

2. Sustitúyese el artículo 5º por el siguiente:

Artículo 5º — La tasa del impuesto será del siete y medio por mil (7,5 %).

3. Derógase el artículo 9º.

Art. 2º — Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 10 de julio de 1985.

Jesús Rodríguez. — Domingo A. Romano. Raúl E. Baglini. — Lionel A. Suárez. — Osvaldo Camisar. — Pedro J. Capuano. — Raúl A. Carrizo. — Norberto L. Copello. — Lorenzo J. Cortese. — José A. Furque. — Santiago M. López. — Raúl M. Milano. — Antonio Rodríguez. — Bernardo I. R. Salduna. — Hugo A. Socchi. — Guillermo Tello Rosas. — Carlos A. Vidal.

En disidencia total: *Jorge R. Matzkin. — Alberto C. Bonino. — Luis S. Casale. — Oscar L. Fappiano. — Héctor M. Maya. — Julio A. Migliozzi. — Antonio E. Romero.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas, al considerar el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre modificaciones a la ley del impuesto a las transferencias de títulos valores, (texto ordenado en 1977 y sus modificaciones), estiman conveniente aclarar que el incremento de la tasa al siete y medio por mil (7,5 %), tiene como fundamento que el impuesto será computado como pago a cuenta del que en definitiva corresponda pagar por la transferencia de títulos valores en el impuesto a las ganancias y/o sobre los beneficios eventuales, quedando como definitivo en caso de no poder ser absorbidos en aquellos gravámenes.

En consecuencia solicitan a la Honorable Cámara la aprobación del mismo.

Jesús Rodríguez.

ANTECEDENTE

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 12 de abril de 1985.

Al Honorable Congreso de la Nación:

Se remite para consideración de vuestra honorabilidad el presente proyecto de modificaciones a la ley del impuesto a las transferencias de títulos valores (texto ordenado en 1977 y sus modificaciones).

La ley mencionada ha omitido en su articulado la definición de la base jurisdiccional del gravamen, posibilitando con ello interpretaciones que afectan sensiblemente la efectividad de la imposición, al condicionar su aplicación al hecho de que la transferencia física de los títulos se efectúe en el ámbito del territorio nacional.

La modificación que se propone sobre el particular tiene por objeto subsanar ese inconveniente, precisando el criterio de vinculación que debe integrar la definición del hecho imponible. En tal sentido, la nueva norma proyectada aplica el llamado principio de la

territorialidad, principio que sin excepción se utiliza en todos los impuestos que integran el sistema tributario nacional.

En el caso de los gravámenes que atienden a la tenencia o transferencia de bienes patrimoniales, el aludido principio juega según la ubicación territorial de los mismos, lo cual, respecto de los títulos valores cuya transferencia a título oneroso constituye el presupuesto fáctico de este tributo, se manifiesta en función de su radicación económica, o sea del lugar en que los bienes se reputan integrados al sistema económico.

Por aplicación de los referidos principios técnicos, el proyecto considera que deben reputarse ubicados en el territorio nacional los títulos valores emitidos por la Nación, por las provincias y municipalidades, así como por las sociedades constituidas en el país, con abstracción del lugar en que se encuentren o transfieran físicamente los aludidos instrumentos o se celebren los contratos respectivos.

Cabe destacar que la solución propiciada coincide con la que se aplica a los mismos efectos por los tributos que gravan la tenencia de esa clase de valores —impuestos sobre los capitales y sobre el patrimonio neto—, así como también que guarda una debida coherencia con la que adopta el impuesto a las ganancias para establecer la imposición de las rentas que generan los mismos.

En otro orden de ideas, el proyecto excluye del impuesto a las transferencias de cuotas y de participaciones sociales de sociedades de responsabilidad limitada y en comandita simple y por acciones, esto último en razón de las modificaciones que en relación a dichas entidades se propician en proyectos separados referidos a los impuestos a las ganancias y a los beneficios eventuales. Por otra parte, tales modificaciones y las que en los mismos proyectos se introducen respecto de los beneficios provenientes de la enajenación de acciones y cuotas y participaciones sociales, determinan que se propicie la derogación del artículo 9º del texto legal actualmente en vigencia.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 655

RAÚL R. ALFONSÍN.
Juan Vital Sourrouille.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Modificase la Ley de Impuestos sobre la Transferencia de Títulos Valores (texto ordenado en 1977 y sus modificaciones), de la siguiente manera:

1. Sustitúyese el artículo 1º por el siguiente:

Artículo 1º — Establécese en todo el territorio de la Nación un impuesto que se aplicará sobre las transferencias de dominio a título oneroso de acciones, títulos, debentures y demás títulos valores —incluidos los emitidos por la Nación, las provincias y las municipalidades—, ubicados territorialmente en el país, con excepción de las transferencias de letras de Tesorería de la Nación y de las operaciones de

“pases” y “cauciones bursátiles” y otras que no impliquen una definitiva traslación de dominio.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, se consideran ubicados territorialmente en el país, cualquiera sea el lugar donde se encuentren físicamente al momento de la transferencia o aquel en el que se realice la misma o se celebre el respectivo contrato, y sin tener en cuenta la nacionalidad, domicilio o residencia del enajenante o del adquirente:

- a) Los títulos valores emitidos por la Nación, las provincias y las municipalidades;
- b) Las acciones, debentures y demás títulos valores emitidos por sociedades constituidas en el país.

2. Derógase el artículo 9º.

Art. 2º — Las disposiciones de esta ley entrarán en vigencia a partir del 1º de enero de 1985, inclusive.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Juan Vital Sourrouille.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor miembro informante del dictamen.

Sr. Vidal. — Señor presidente: este proyecto se enmarca dentro del conjunto de reformas tributarias proyectadas por el Poder Ejecutivo, algunas de las cuales ya han sido consideradas en esta Cámara; me refiero al impuesto sobre los débitos bancarios y a la reforma de la ley de sellos.

El contenido de este proyecto de ley se refiere a tres aspectos fundamentales. Uno de ellos es el que se relaciona con la territorialidad de la imposición; otro se vincula con el criterio de impuesto único sobre este tipo de transacciones, y el último está referido a la alícuota que se sufragará en el caso de transferencia de dominio a título oneroso de los títulos valores.

Es indudable que por medio de estas modificaciones el Poder Ejecutivo está tratando de cerrar brechas de evasión y de perfeccionar normas a efectos de evitar la elusión y de obtener mayores recursos tributarios mediante el aumento de la alícuota correspondiente.

Se suscitaban muchas controversias en torno al problema de la territorialidad ya que la ley 21.280 solamente hacía imponentes las transferencias que se realizaran dentro del ámbito de la República. Las interpretaciones fueron diversas, en especial cuando se transferían títulos valores con carácter nominativo en función de la necesidad de inscribir el cambio de titula-

ridad en los libros de las sociedades. Otras controversias fueron dirimidas por la Procuración General del Tesoro.

Es así que se creyó necesario introducir esta modificación por la que no se toma en cuenta el lugar de transferencia ni aquél en el que se celebra el acto, sino el origen de la emisión de los títulos valores, ya sean éstos de carácter nacional, provincial, municipal o vinculados con la actividad privada.

En cuanto al segundo aspecto, referido al hecho de que este tributo era considerado como un impuesto único sobre los títulos valores, la derogación del artículo 9º hace que esta imposición no tenga tal carácter. Es decir que, avanzando sobre nuestra posición referida a la personalización de los impuestos, éstos deberán ser computados dentro del impuesto a las ganancias o a los beneficios eventuales, según corresponda. De modo que cuando esta Cámara considere los proyectos vinculados con las reformas a las leyes de impuestos a las ganancias y a los beneficios eventuales veremos la vinculación que tiene en esos casos la eliminación de esta disposición. Lo mismo ocurrirá cuando se traten las reformas a los impuestos sobre los capitales y sobre los patrimonios.

En tercer lugar, hemos elevado la alícuota de la imposición del 0,50 al 0,75 por ciento, circunstancia que ha sido ampliamente debatida, especialmente con los sectores interesados, que son la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y la Cámara de Sociedades Anónimas. Estas organizaciones no tuvieron objeciones para este aumento, aunque sí opusieron reparos al hecho de tener que manejar criterios de tipo administrativo en caso de ser agentes de retención. La ley que modifica los impuestos a las ganancias y a los beneficios eventuales no prevé que estas instituciones deban cumplir con esa misión. Por lo tanto, en líneas generales, los sectores interesados no presentan objeciones a estas variantes.

Por estas razones que —repito— se circunscriben al perfeccionamiento administrativo para evitar la elusión, cerrar brechas de evasión que se estaban tornando verdaderamente peligrosas, aumentar la recaudación y vincular todo el sistema tributario por medio de la concepción del impuesto único, las comisiones que han estudiado el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo mediante el mensaje 655 solicitan a la Honorable Cámara la aprobación del texto propuesto.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Guelar. — Señor presidente: voy a fundar el rechazo en general y en particular de este proyecto, así como también del de régimen de ahorro obligatorio que, según el orden del día, es el próximo tema a considerar.

Sr. Presidente (Pugliese). — ¿Lo va a hacer ahora, señor diputado?

Sr. Guelar. — Sí, señor presidente; lo haré en forma conjunta porque en representación de los cuatro bloques que integran la bancada justicialista debo rechazar ambos proyectos, y como es decisión de los cuatro bloques no formar quórum para la votación de estos impuestos, me parece importante . . .

Sr. Presidente (Pugliese). — Lo importante es que el señor diputado se limite a considerar el asunto en discusión porque de lo contrario, en cumplimiento del reglamento, la Presidencia deberá llamarlo a la cuestión.

Sr. Guelar. — Agradezco su advertencia, señor presidente, y me voy a ceñir al tema de los impuestos, que plantea un aspecto sumamente delicado en la actual situación que atraviesa el país.

Hemos dicho en reiteradas oportunidades —y seguramente lo tendremos que seguir planteando— que el problema que nos aqueja es la ruptura del pacto federal en la República. Estos impuestos que estamos votando terminan exclusivamente como recursos del gobierno central; y los recursos son de la Nación, señor presidente. No concebimos estar votando recursos que no tengan como destinataria a la Nación en su conjunto. Hemos planteado soluciones para este problema y el Senado ha dado sanción a un proyecto sobre el particular. En esta Cámara, integrantes de nuestra bancada han presentado una iniciativa similar para resolver temporariamente el problema del financiamiento en las provincias argentinas. Sin embargo, nada se ha hecho ni se ha avanzado en esta materia.

Coincidimos con los planteos de la bancada mayoritaria en muchos aspectos tanto del proyecto que estamos considerando como del que se refiere al ahorro obligatorio, al que no puedo referirme ahora porque no es el que corresponde tratar en este momento. No hay ninguna duda de la necesidad de lograr progresividad en el sistema impositivo argentino ni de que son los que más tienen quienes más deben colaborar para la efectiva recuperación del país. Pero he ahí nuestro interrogante: si efectivamente lo que queremos es la recuperación, ¿por qué no explicitamos claramente ante el país y en esta Cámara cuál es el destino de estos recursos? ¿Por qué no mostramos con claridad cuál es el pro-

grama de inversiones y de créditos que nos va a permitir salir de este estancamiento? Para nosotros hay una respuesta: los recursos tienen una sola prioridad, que es la atención de los créditos de la deuda externa.

Nosotros no creemos que haya que romper con nuestros compromisos internacionales; sí creemos que los tenemos que cumplir con un porcentaje de nuestro desarrollo y no a costa de nuestra decadencia o de nuestra destrucción como Nación y como aparato productivo.

No voy a extenderme más sobre este tema porque ya tendré oportunidad de hacerlo cuando se produzca el debate pertinente. Sólo quiero aclarar que durante el año 1984 nuestra banca, pese a las objeciones que hiciera al paquete impositivo presentado en diciembre de 1983, colaboró en la Comisión de Presupuesto y Hacienda en la redacción de diversos proyectos en la creencia de que íbamos a avanzar efectivamente por el camino de la progresividad de los impuestos. La realidad nos demostró que no es así y se da un ejemplo curioso que, aunque tiene que ver con el impuesto que se va a considerar a posteriori del presente, es sumamente ilustrativo y vale la pena que sea destacado.

El sistema de ahorro forzoso encierra un principio de retroactividad que nos traerá muchos problemas, y no es casual —quizá sea premonitorio— que el orden del día referido a ese impuesto lleve el número 1.050, tal como el de esa famosa circular que tantos inconvenientes creó a mucha gente. Esa retroactividad que contiene ese proyecto significará la aplicación...

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia ha de saber al señor diputado que no es ese el tema en consideración.

Sr. Guelar. — De acuerdo, señor presidente.

Sintetizando mi exposición, quiero dejar en claro —como he dicho— que los cuatro bloques que representan al justicialismo en esta Cámara han decidido rechazar en general y en particular todos los proyectos de carácter impositivo hasta tanto el Poder Ejecutivo comprenda que debe restablecerse el pacto federal en la República. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Neuquén.

Sr. Vidal. — Señor presidente: las palabras del señor diputado Guelar, quien asume la representación de los cuatro bloques del Partido Justicialista, no hacen más que patentar, tal como ha ocurrido permanentemente en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, una voluntad obstruccionista para impedir que el gobierno de la Nación lleve adelante el plan económico que habrá

de poner de pie a la República y le permitirá salir de la crítica situación que afronta.

—Varios señores diputados abandonan el recinto.

Sr. Vidal. — No creo que ésta sea la manera de contribuir a la consolidación de la democracia argentina ni la actitud constructiva que reclama el pueblo argentino. *(Aplausos.)*

Los proyectos que estamos considerando traen consigo la liberación que permitirá atender los reclamos de nuestros sectores más desprotegidos e introducen cambios fundamentales en el sistema tributario que nos legó la dictadura, poniéndolo al servicio de un criterio de progresividad para contar con un presupuesto cuyo déficit es histórico.

Hace once años que esto no ocurría en la República, y estos señores, que se dicen representantes de la causa popular, se retiran del recinto cuando estamos tratando de conseguir los recursos necesarios para poner de pie a la República. *(Aplausos.)*

No es cierto que procedemos así para pagar las deudas, aunque todos sabemos que tenemos la obligación moral de hacerlo porque de alguna manera las contrajo el pueblo argentino. *(Aplausos.)* Lo que nos interesa es corregir los desvíos que ha tenido la economía argentina. Por eso les duele, porque no colocan en primer término a la patria sino a los mezquinos intereses partidarios para tapar lo mal que les va. *(Aplausos.)*

El déficit que vamos a enjugar es histórico. En un principio dijeron que no íbamos a poder parar la inflación, pero ahora la estamos deteniendo; estamos logrando éxito tras éxito; no el del gobierno solamente, sino el del pueblo, que ha considerado al plan como suyo al contribuir día a día con su denodado esfuerzo.

Ya no encuentran la manera de torcer el rumbo de esta bisagra de la historia y por eso se van. *(Aplausos.)* Tampoco concurrieron en el día de hoy a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, sosteniendo que no les dábamos la oportunidad de analizar el presupuesto, cuando esto no es cierto. *(Aplausos.)* Tenemos el proyecto de presupuesto desde el 10 de enero y han concurrido a efectuar aclaraciones todos los sectores del Poder Ejecutivo. Sólo se han presentado ahora los proyectos que modifican la iniciativa original en materia de recursos. Se van porque ya no tienen argumentos. *(Aplausos.)* Se van porque la Unión Cívica Radical se halla firme y decidida a iniciar el camino de la recuperación de la República.

Lamento lo ocurrido porque he hablado con muchos diputados de la bancada justicialista que han manifestado no estar de acuerdo con esta determinación en masa, ya que comprenden —como nosotros— que éste es el camino que tenemos que seguir los argentinos.

Pero aunque lamento esto, afirmo que no vamos a cejar en nuestra acción decidida al servicio del país. Habrá otras oportunidades en que estos proyectos se transformen en leyes de la Nación para bien de la República. (*Aplausos.*)

Para terminar, deseo destacar la presencia en el recinto del señor diputado Sánchez Toranzo, que enorgullece a la democracia argentina. Pido para él un aplauso. (*Aplausos prolongados.*)

Sr. Presidente (Pugliese). — Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra, se llamará para votar.

—Mientras se llama para votar:

Sr. Jaroslavsky. — Señor presidente: solicito que por Secretaría se proceda a pasar lista mediante la utilización del sistema electrónico.

Sr. Presidente (Pugliese). — Así se hará, señor diputado.

—Se pasa lista.

Sr. Secretario (Béjar). — Al pasarse lista se ha registrado la presencia de 106 señores diputados.

—Se encuentran presentes al pasarse lista los señores diputados: Abdala (L. O.), Alsogaray, Altamirano, Alvarez (A. C.), Alvarez (R. P.), Allegrone de Fonte, Arson, Asensio, Baglini, Balestra, Becerra, Belarrinaga, Bernasconi, Berri, Bielicki, Bisciotti, Bodo, Bonomi, Botta, Bulacio, Caferra, Camisar, Camps, Canicoba, Cantor, Capuano, Carmona, Cavallari, Colombo, Conte, Cornaglia, Cortese, Chehin, Deballi, Díaz de Agüero, Díaz Lecam, Di Cio, Dimasi, Douglas Rincón, Falcioni de Bravo, Furque, Ginzo, Gómez Miranda, González (H. E.), González Pastor, Gorostegui, Goti, Guatti, Guzmán, Huarte, Ingaramo, Jalile, Jaroslavsky, Khoury, Langan, Lazcoz, Leale, Liptak, López, Maglietti, Manzur, Marchesini, Martín, Martínez, Martínez Márquez, Martínez Martinoli, Medina, Milano, Monserrat, Moragues, Mosso, Mothe, Nieva, Peche, Peláez, Pepe, Pérez, Piu-cill, Prado, Pugliese, Rabanaque, Rapacini, Rauber, Reynoso, Roberto, Rodríguez (A. A.), Rodríguez Artusi, Ruiz (A. H.), Sammartino, Sánchez Toranzo, Sarquis, Sarubi, Silva, Silvero, Socchi, Solari Ballesteros, Spina, Srur, Stubrin (A. L.), Stubrin (M.), Tello Rosas, Terrile, Vidal, Zavaley, Zingale y Zubiri.

Sr. Presidente (Pugliese). — No habiendo número para votar, queda levantada la sesión.

—Es la hora 16 y 50.

LORENZO D. CEDROLA.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

6

APENDICE

A. SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

RESOLUCIONES ¹

1

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de los organismos pertinentes, se declare puerto seco a las localidades de Bandera, departamento Belgrano, y

¹ Bajo este apartado se publican exclusivamente las resoluciones sancionadas por la Honorable Cámara. El texto de los pedidos de informes remitidos al Poder Ejecutivo conforme al artículo 183 del Reglamento puede verse en la publicación *Gaceta Legislativa*.

Quimilí, departamento Moreno, de la provincia de Santiago del Estero.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Enviar una delegación compuesta por integrantes de este honorable cuerpo que designe la Presidencia a la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, como adhesión a los actos que se llevarán a cabo el próximo 17 de agosto en homenaje al general don José de San Martín en esa ciudad, y en cuyo transcurso se procederá a descubrir un monumento al Padre de la Patria.

**B. PLANILLA DE ASISTENCIA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS A LAS SESIONES
DE LA HONORABLE CAMARA**
(Artículo 25 del Reglamento)

Mes de mayo de 1985

Total de reuniones: 7 *

DIPUTADOS	Presente	Ausente sin aviso	Ausente con aviso	Con licencia	En misión oficial
Abbate, Alejandro Abel Alberto ¹	—	—	—	1	—
Abdala, Luis Oscar	3	—	—	4	—
Abdala, Oscar Tupic	7	—	—	—	—
Acevedo de Bianchi, Carmen Beatriz	6	—	—	1	—
Aguilar, Ramón Rosa	7	—	—	—	—
Alagia, Ricardo Alberto	7	—	—	—	—
Albarracín, Ignacio Arturo	7	—	—	—	—
Alias, Manuel	7	—	—	—	—
Alsogaray, Alvaro Carlos	7	—	—	—	—
Altamirano, Amado Héctor Heriberto	7	—	—	—	—
Alvarez, Adrián Carlos	7	—	—	—	—
Alvarez, Roberto Pedro	7	—	—	—	—
Allegrone de Fonte, Norma	7	—	—	—	—
Arabolaza, Marcelo Miguel	7	—	—	—	—
Araoz, Julio César	7	—	—	—	—
Arson, Héctor Roberto	7	—	—	—	—
Arrechea, Ramón Rosauro	6	—	—	1	—
Asensio, Luis Asterio	7	—	—	—	—
Austerlitz, Federico	6	—	—	1	—
Azcona, Vicente Manuel	6	—	—	1	—
Baglini, Raúl Eduardo	7	—	—	—	—
Balestra, Ricardo Ramón	4	—	1	2	—
Bárbaro, Julio	7	—	—	—	—
Barbeito, Juan Carlos	3	—	—	—	4
Basualdo, Héctor Alfredo	4	—	3	—	—
Becerra, Carlos Armando	5	—	—	2	—
Belarrinaga, Juan Bautista	7	—	—	—	—
Bernasconi, Tulio Marón	7	—	—	—	—
Berri, Ricardo Alejandro	7	—	—	—	—
Bianchi, Carlos Humberto	5	—	—	2	—
Bielicki, José	7	—	—	—	—
Biscioti, Victorio Osvaldo	5	—	—	—	2
Blanco, José Celestino	6	—	—	1	—
Bodo, Rodolfo Luis	7	—	—	—	—
Bonino, Alberto Cecilio	7	—	—	—	—
Bonomi, Nora Susana	5	—	—	2	—
Bordón González, José Octavio	5	—	—	2	—
Botta, Felipe Esteban	7	—	—	—	—
Brito Lima, Alberto	6	—	1	—	—
Britos, Oscar Felipe	7	—	—	—	—
Briz de Sánchez, Onofre	5	—	—	2	—
Brizuela, Juan Arnaldo	5	—	—	2	—
Bulacio, Julio Segundo	7	—	—	—	—
Cabello, Luis Victorino	5	—	—	2	—
Cáceres, Luis Alberto	7	—	—	—	—
Caferrri, Oscar Néstor	7	—	—	—	—
Camisar, Osvaldo	7	—	—	—	—
Camps, Alberto Germán	7	—	—	—	—
Canicoba, Ramón Héctor Pedro	7	—	—	—	—

* Includida la Asamblea Legislativa celebrada el 1º de mayo.

¹ Falleció el 2 de mayo de 1985.

DIPUTADOS	Presente	Ausente sin aviso	Ausente con aviso	Con licencia	En misión oficial
Cantor, Rubén	7	—	—	—	—
Capuano, Pedro José	7	—	—	—	—
Cardozo, Ignacio Luis Rubén	—	—	—	7	—
Carmona, Jorge	5	—	—	2	—
Carranza, Florencio	5	—	—	2	—
Carrizo, Raúl Alfonso Corpus	7	—	—	—	—
Casale, Luis Santos	3	—	—	4	—
Cassia, Antonio	5	—	—	2	—
Castiella, Juan Carlos	7	—	—	—	—
Castillo, Miguel Angel	7	—	—	—	—
Cavallari, Juan José	7	—	—	—	—
Cavallaro, Antonio Gino	7	—	—	—	—
Colombo, Ricardo Miguel	5	—	2	—	—
Connolly, Alfredo Jorge	7	—	—	—	—
Conte, Augusto	7	—	—	—	—
Copello, Norberto Luis	7	—	—	—	—
Cornaglia, Ricardo Jesús	7	—	—	—	—
Corpacci, Sebastián Alejandro	3	—	—	4	—
Cortese, Lorenzo Juan	7	—	—	—	—
Cortina, Julio	—	—	—	7	—
Corzo, Julio César	7	—	—	—	—
Costarelli, José	7	—	—	—	—
Chazarreta, Pastor O. V. ¹	5	—	—	—	—
Chehin, Jorge Víctor	7	—	—	—	—
Dalmau, Héctor Horacio	7	—	—	—	—
Daud, Ricardo	7	—	—	—	—
Deballi, Héctor Gino	7	—	—	—	—
De la Vega de Malvasio, Lily M. D.	7	—	—	—	—
De Nichilo, Cayetano	4	—	1	2	—
Díaz de Agüero, Dolores	5	—	—	2	—
Díaz Lecam, Juan Antonio	7	—	—	—	—
Di Cío, Héctor	7	—	—	—	—
Dimasi, Julio Leonardo	7	—	—	—	—
Domínguez Ferreyra, Dardo Normando	5	—	—	2	—
Donaires, Fernando	7	—	—	—	—
Douglas Rincón, Guillermo Francisco	7	—	—	—	—
Dovena, Miguel Dante	4	—	2	1	—
Druetta, Raúl Augusto	5	—	1	1	—
Dussol, Ramón Adolfo	7	—	—	—	—
Elizalde, Juan Francisco Carmelo	7	—	—	—	—
Falcioni de Bravo, Ivelise Ilda	3	—	2	2	—
Fappiano, Oscar Luján	7	—	—	—	—
Federik, Carlos Alberto	6	—	—	1	—
Ferré, Carlos Eduardo	6	—	1	—	—
Figuroa de Toloza, Emma	5	—	—	2	—
Fino, Torcuato Enrique	7	—	—	—	—
Flores, Anfbal Eulogio	4	—	1	2	—
Furque, José Alberto	7	—	—	—	—
García, Antonio Matías	6	—	1	—	—
García, Carlos Euclides	7	—	—	—	—
García, Roberto Juan	7	—	—	—	—
Ghiano, Jorge Osvaldo	7	—	—	—	—
Giménez, Jacinto	5	—	—	2	—
Ginzo, Julio José Oscar	7	—	—	—	—
Gómez Miranda, María Florentina	5	—	—	—	2
González, Arnaldo	5	—	—	2	—
González, Héctor Eduardo	7	—	—	—	—

¹ Incorporado el 9 de mayo de 1985.

DIPUTADOS	Presente	Ausente sin aviso	Ausente con aviso	Con licencia	En misión oficial
González, Jesús Gerónimo	7	—	—	—	—
González, Raúl Héctor	5	—	—	2	—
González Cabañas, Tomás Walther	7	—	—	—	—
González Pastor, Carlos María	7	—	—	—	—
Gorostegui, José Ignacio	7	—	—	—	—
Goti, Erasmo Alfredo	5	—	—	2	—
Grimaux, Arturo Aníbal	6	—	—	1	—
Guatti, Emilio Roberto	7	—	—	—	—
Guelar, Diego Ramiro	7	—	—	—	—
Gurioli, Mario Alberto	6	—	1	—	—
Gutiérrez, Reynaldo Pastor	7	—	—	—	—
Guzmán, María Cristina	7	—	—	—	—
Herrera, Bernardo Eligio	7	—	—	—	—
Horta, Jorge Luis	7	—	—	—	—
Huarte, Horacio Hugo	7	—	—	—	—
Ibáñez, Diego Sebastián	7	—	—	—	—
Iglesias Villar, Teófilo	6	—	1	—	—
Imbelloni, Norberto	2	—	2	3	—
Ingaramo, Emilio Felipe	6	—	—	1	—
Jalile, José Félix	7	—	—	—	—
Jaroslavsky, César	7	—	—	—	—
Jiménez, Francisco Javier	5	—	—	2	—
Khoury, Miguel Angel	7	—	—	—	—
Landín, José Miguel	2	—	5	—	—
Langan, Roberto José	7	—	—	—	—
Lazcoz, Harnaldo Efraín	7	—	—	—	—
Leale, Zelmar Rubén	7	—	—	—	—
Lencina, Luis Ascensión	5	—	—	2	—
Lepori, Pedro Antonio	7	—	—	—	—
Lescano, David	5	—	—	2	—
Lestani, Carlos	5	—	—	2	—
Liptak, Teodoro	7	—	—	—	—
López, Santiago Marcelino	7	—	—	—	—
Lugones, Horacio Enerio	7	—	—	—	—
Maglietti, Alberto Ramón	3	—	2	2	—
Manny, José Juan	7	—	—	—	—
Manzano, José Luis	6	—	1	—	—
Manzur, Alejandro	5	—	—	2	—
Marchesini, Víctor Carlos	7	—	—	—	—
Martín, Belarmino Pedro	7	—	—	—	—
Martínez, Valentín del Valle	7	—	—	—	—
Martínez Márquez, Miguel José	3	—	—	—	4
Martínez Martinoli, Fausta Guillermina	3	—	—	4	—
Masini, César Francisco	2	—	—	4	1
Mastolorenzo, Vicente	7	—	—	—	—
Matus, Salvador León	7	—	—	—	—
Matzkin, Jorge Rubén	7	—	—	—	—
Maya, Héctor María	7	—	—	—	—
Medina, Alberto Fernando	6	—	1	—	—
Medina, Miguel Heraldo	7	—	—	—	—
Melón, Alberto Santos	5	—	—	2	—
Migliozzi, Julio Alberto	7	—	—	—	—
Milano, Raúl Mario	7	—	—	—	—
Minichillo, Juan José	6	—	—	1	—
Miranda, Julio Antonio	7	—	—	—	—
Montserrat, Miguel Pedro	7	—	—	—	—
Montero, Carlos Lucio	5	—	—	2	—
Moragues, Miguel José	5	—	—	2	—
Moreau, Leopoldo Raúl	6	—	1	—	—
Mosso, Alfredo Miguel	2	—	—	5	—

DIPUTADOS	Presente	Ausente sin aviso	Ausente con aviso	Con licencia	En misión oficial
Mothe, Félix Justiniano	7	—	—	—	—
Nadal, Marx José	6	—	—	1	—
Negri, Arturo Jesús	7	—	—	—	—
Nieva, Próspero	7	—	—	—	—
Orgambide, Luis Oscar	6	—	1	—	—
Paleari, Antonio	7	—	—	—	—
Papagno, Rogelio	7	—	—	—	—
Patiño, Artemio Agustín	7	—	—	—	—
Peche, Abdol Carim Mahomed	7	—	—	—	—
Pedrini, Adam	7	—	—	—	—
Peláez, Anselmo Vicente	7	—	—	—	—
Pepe, Lorenzo	5	—	—	2	—
Pereyra, Pedro Armando	7	—	—	—	—
Pérez, René	7	—	—	—	—
Pérez Vidal, Alfredo	7	—	—	—	—
Perl, Néstor	7	—	—	—	—
Pintos, Carlos María Jesús	6	—	—	1	—
Piucill, Hugo Diógenes	7	—	—	—	—
Planells, Mariano Juan	7	—	—	—	—
Ponce, Rodolfo Antonio	7	—	—	—	—
Prado, Leonardo Ramón	7	—	—	—	—
Prone, Alberto Josué	7	—	—	—	—
Pugliese, Juan Carlos	3	—	—	—	4
Pupillo, Liborio	3	—	—	4	—
Purita, Domingo	6	—	1	—	—
Rabanaque, Raúl Octavio	7	—	—	—	—
Radonjic, Juan ¹	1	—	—	—	—
Ramos, Daniel Omar	7	—	—	—	—
Rapacini, Rubén Abel	7	—	—	—	—
Ratkovic, Milivoj	7	—	—	—	—
Rauber, Cleto	7	—	—	—	—
Reali, Raúl	6	—	—	1	—
Reggera, Esperanza	7	—	—	—	—
Restovich, Francisco	5	—	2	—	—
Reynoso, Adolfo	7	—	—	—	—
Rigatuso, Tránsito	7	—	—	—	—
Riquez, Félix	6	—	—	1	—
Riutort de Flores, Olga Elena	4	—	2	—	1
Roberto, Mario	7	—	—	—	—
Robson, Anthony	2	—	—	5	—
Rodríguez, Antonio Abel	7	—	—	—	—
Rodríguez, Jesús	7	—	—	—	—
Rodríguez, Manuel Alberto	7	—	—	—	—
Rodríguez, Pedro Salvador	6	—	—	1	—
Rodríguez Artusi, José Luis	7	—	—	—	—
Romano, Domingo Alberto	7	—	—	—	—
Romero, Antonio Elías	7	—	—	—	—
Romero, Francisco Telmo	7	—	—	—	—
Rubeo, Luis	6	—	—	1	—
Ruiz, Angel Horacio	7	—	—	—	—
Ruiz, Osvaldo Cándido	2	—	1	4	—
Sabadini, José Luis	6	—	1	—	—
Salduna, Bernardo Ignacio Ramón	7	—	—	—	—
Sammartino, Roberto Edmundo	7	—	—	—	—
Sánchez, Eduardo ²	4	—	—	1	—
Sánchez Toranzo, Nicasio	7	—	—	—	—
Sarquis, Guillermo Carlos	5	—	—	—	2
Sarubi, Pedro Alberto	7	—	—	—	—

¹ Renunció el 8 de mayo de 1985.² Incorporado el 9 de mayo de 1985.

DIPUTADOS	Presente	Ausente sin aviso	Ausente con aviso	Con licencia	En misión oficial
Scelzi, Carlos María	7	—	—	—	—
Sella, Orlando Enrique	6	—	—	1	—
Serralta, Miguel Jorge	7	—	—	—	—
Silva, Roberto Pascual	5	—	—	2	—
Silvero, Lisandro Antonio	3	—	—	4	—
Sobrino Aranda, Luis Alberto	4	—	1	2	—
Socchi, Hugo Alberto	3	—	—	2	2
Solari Ballesteros, Alejandro	6	—	1	—	—
Spina, Carlos Guido	7	—	—	—	—
Srur, Miguel Antonio	7	—	—	—	—
Stavale, Juan Carlos	7	—	—	—	—
Stolkiner, Jorge	7	—	—	—	—
Storani, Federico Teobaldo M.	5	—	2	—	—
Stubrin, Adolfo Luis	5	—	—	—	2
Stubrin, Marcelo	6	—	—	—	1
Suárez, Lionel Armando	7	—	—	—	—
Taibo, Nicolás	5	—	—	2	—
Tello Rosas, Guillermo Enrique	7	—	—	—	—
Terrile, Ricardo Alejandro	7	—	—	—	—
Torres, Carlos Martín	7	—	—	—	—
Torresagasti, Adolfo	7	—	—	—	—
Tosi, Santiago	7	—	—	—	—
Unamuno, Miguel	7	—	—	—	—
Urriza, Luis María	7	—	—	—	—
Vanossi, Jorge Reinaldo	7	—	—	—	—
Vidal, Carlos Alfredo	7	—	—	—	—
Vistalli, Francisco José	6	—	1	—	—
Von Niederhäusern, Norberto Bartolomé	6	—	—	1	—
Yamaguchi, Jorge Rokuro	3	—	—	4	—
Zavaley, Jorge Hernán	7	—	—	—	—
Zingale, Felipe	7	—	—	—	—
Zubiri, Balduino Pedro	6	—	1	—	—